

Resolución Ministerial

N° 005 -2024-MINCETUR

Lima, 12 ENE 2024

VISTO, el Oficio N° 000005-2024-GG-ONP de la Gerencia General y el Informe N° 000001-2024-DPE-ONP de la Dirección de Prestaciones de la Oficina de Normalización Previsional, el Memorandum N° 068-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP y el Informe N° 0028-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios; precisándose que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, el numeral 3) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prorroga la vigencia del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024:

Que, en dicho marco, con Oficio N° 000005-2024-GG-ONP, de fecha 8 de enero de 2024, la Oficina de Normalización Previsional (ONP), remite al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR el Informe N° 000001-2024-DPE-ONP, mediante el cual la Dirección de Prestaciones de la ONP efectúa una propuesta de Cronograma de Transferencia de Pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de las entidades del Poder Ejecutivo, para el año 2024;



Que, conforme a los documentos del Visto, la Oficina de Personal a través de la Sub Dirección de Personal, estima necesario aprobar el cronograma de actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP de la administración y pago de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 correspondientes al MINCETUR, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

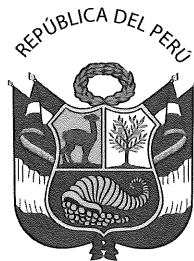
Artículo 1.- Aprobación del Cronograma de Actividades para la Transferencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP

Aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen de Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES PARA LA TRANSFERENCIA DE PENSIONISTAS DEL DECRETO LEY N° 20530 QUE PERTENECEN AL PODER EJECUTIVO QUE FORMAN PARTE DEL APARTADO (I) DEL LITERAL A, DEL NUMERAL 1, DEL INCISO 5.2 DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1436

FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (LEGAJOS) CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP	FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE FORMATOS DE PLANILLAS DE PENSIONISTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP
30/04/2024	30/06/2024 Planillas del mes de junio



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



